AYUNTAMIENTO DE Móstoles

INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MÓSTOLES S.A.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MÓSTOLES, S.A.

FECHA: 24/09/2025

EXPEDIENTE Nº 2025-046-PAS

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

El contrato tiene por objeto la prestación de un servicio externo de asesoramiento jurídico especializado en materia de contratación pública, en apoyo a la gestión contractual del IMS.

El Instituto Municipal de Suelo Móstoles, S.A. cuenta actualmente con un único abogado en plantilla, lo que limita la capacidad interna para abordar la complejidad y volumen de las tareas asociadas a la contratación pública. La naturaleza del servicio requiere una visión integral y coordinada, así como un asesoramiento especializado y homogéneo en todas las fases y aspectos de los procedimientos de contratación.

La fragmentación del contrato en varios lotes dificultaría la coordinación, generaría duplicidades y podría comprometer la eficacia y coherencia del asesoramiento, al tratarse de un servicio que exige continuidad, especialización y conocimiento transversal de la actividad contractual de la entidad.

Por tanto, y conforme al artículo 99.3 LCSP, se considera debidamente justificado que el contrato se licite como un único lote, garantizando así la eficiencia, la calidad del servicio y la adecuada cobertura de las necesidades del IMS.

En virtud de lo anterior, se propone que el contrato objeto del expediente 2025-046-PAS no se divida en lotes, por resultar técnica y operativamente inviable, y para asegurar la correcta prestación del servicio requerido por el Instituto Municipal de Suelo Móstoles, S.A. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Móstoles a 24 de septiembre de 2025.

Fdo. Luis Herraiz
Dpto. Jurídico de IMS, S.A.